

Arquitectos con título o Ingenieros que pudieran
licenciarse: Y como este Pueblo no se hallaba
en ninguno de dho. casos se creyó dispensado de
este mandato en virtud de la R. O. de 17 de Mayo
de 1763 por la que se le permitió la obra de
su puente para la operación, lo cual se contestó así al
Sr. Sob. suplicándole que en virtud de lo dis-
puesto en la citada Real orden se le permitiera
dechara comprendido en ella a este Pueblo y
relevarle de la formación del plano mediante
lo a no corresponderle por ningún concepto.
Se dio cuenta de la autorización concedida por el
Sr. Sob. de la Prov.ª para sacar a subasta por
sus años el Sabado de las Rulas fincas del
Propio de esta Villa, y en consecuencia
se acordó extender el Superior Certificado
prevenido en el parrafo 4.º de la circular
de 16 de Julio último, igualmente el plie-
go de condiciones en la forma que se man-
da añadir a la de 1763 con esta vez en aten-
ción a lo acordado del tiempo se entrara
el arrendador en posesión hasta cumplido
los noventa días de la fecha en que se cege-
tes el primer remate con lo demás que se pre-
viene en la referida circular: Con lo que y